

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

CONVOCATORIA PARA EVALUAR Y POSTULAR AL CANDIDATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, AL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2016

En cumplimiento a lo establecido por los Artículos del 87 al 91 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y atendiendo a la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública, emitida por la Secretaría de la Función Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre del 2009, que establece las reglas para evaluar y postular al candidato para participar en el concurso denominado Premio Nacional de Administración Pública, a fin de estimular, mediante reconocimiento público y monetario, a los trabajadores que se hayan destacado por la elaboración de estudios o trabajos que impliquen aportaciones significativas para la mejora continua de la función pública de cada una de las instituciones gubernamentales o de la Administración Pública Federal en su conjunto y de esa forma fomentar el desempeño del personal responsable del cumplimiento de las tareas y propiciar un mayor desarrollo de las potencialidades de los servidores públicos, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura:

CONVOCA

A todos los Servidores Públicos de Base y Confianza hasta nivel de Director de Área u homólogo de este Instituto, a participar como candidatos a ser postulados al Premio Nacional de Administración Pública 2016.

Quedan excluidas de la aplicación de la presente Convocatoria las personas que presten sus servicios mediante contrato sujeto al régimen de honorarios o en plaza eventual, de conformidad a lo ordenado por el Numeral 3, segundo párrafo, de la Norma citada y de acuerdo al Artículo 68, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que la recompensa correspondiente sólo podrá ser cubierta a servidores públicos que cuenten con nombramiento y ocupen una plaza presupuestaria.

BASES DE LOS PARTICIPANTES

PRIMERA. Podrán participar como concursantes en la selección del candidato de este Instituto al Premio Nacional de Administración Pública 2016 a que esta Convocatoria refiere, los Servidores Públicos de Base y de Confianza hasta el nivel de Director de Área u homólogo; el candidato obtendrá una recompensa por la cantidad de **\$ 21,446.24 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.)**, diploma y el derecho a participar en el Premio Nacional de Administración Pública 2016, de conformidad con las disposiciones presupuestarias señaladas en el Oficio Circular SSFP/408/006/2016, de fecha 12 de mayo de 2016, emitido por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDA. Los Trabajos participantes deberán consistir en estudios de caso, proyectos de innovación o acciones de mejora que deriven en una propuesta de acciones susceptibles de ser implantadas, para este año de 2016 versarán sobre cualquiera de los temas que estén vinculados a las Cinco Metas Nacionales y/o a las Tres Estrategias Transversales, contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018:

Metas Nacionales.

- I. México en Paz.
- II. México Incluyente.
- III. México con Educación de Calidad.
- IV. México Próspero.
- V. México con Responsabilidad Global.

Estrategias Transversales.

I) Democratizar la Productividad.

II) Gobierno Cercano y Moderno.

III) Perspectiva de Género.

TERCERA. Requisitos que debe cubrir el trabajo que será postulado:

- a) Debe presentarse en un documento impreso y en medio magnético;
- b) Tener una extensión mínima de 20 cuartillas y máxima de 30 cuartillas, sin contar anexos;
- c) Contener como mínimo: título, índice, introducción, objetivo de la investigación, marco teórico, hipótesis (en su caso) y referencias (jurídicas, bibliográficas y/o hemerográficas);
- d) Definición del problema a investigar.
- e) Agregar una exposición de motivos en no más de una cuartilla, en el que se señale el tema en que se ubica de los establecidos por el Jurado, especificando si es teórico o práctico; la etapa en que se encuentra, es decir, funcionando, en fase de prueba o es meramente una propuesta, y en su caso, el tiempo estimado para su implantación, ejecución y evaluación.
- f) Especificar que no corresponde ni es parte de alguna tesis para obtener algún grado académico (licenciatura, maestría o doctorado), o de instructivos y/o manuales, y
- g) Acompañar una síntesis que no exceda de dos cuartillas.
- h) El trabajo deberá ser de autoría propia.

En el siguiente formato:

- a) Fuente: Arial, Calibri, Tahoma, Times New Roman.
- b) Tamaño de fuente: 10, 11 o 12 pts.
- c) Márgenes: Superior 3 centímetros; inferior 2 centímetros; izquierdo 3 centímetros y derecho 2 centímetros.
- d) Tamaño de papel: Carta.
- e) Impresión: Por ambas caras.
- f) Orientación: Vertical.

CUARTA. Requisitos que debe satisfacer el servidor público para participar en la evaluación y, en su caso, en la postulación como candidato al Premio Nacional de Administración Pública 2016:

- a) Ser mexicano por nacimiento o por naturalización.
- b) Tener nivel mínimo de Operativo y máximo de Director de Área u homólogo.
- c) Contar con nombramiento en plaza presupuestaria.
- d) Tener una antigüedad mínima de dos años en el sector público a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- e) Elaborar un trabajo que se ajuste a lo previsto en la Norma y esta Convocatoria, y
- f) Registrar su participación y la del trabajo presentado.

QUINTA. Para llevar a cabo el análisis de los trabajos que sustenten a los candidatos al Premio Nacional de Administración Pública 2016, la Comisión Evaluadora considerará los siguientes criterios de evaluación:

- a) Que cumplan con las especificaciones señaladas en la Norma citada y la presente Convocatoria.
- b) Originalidad y alineación con el ámbito de atribuciones del Instituto.
- c) Congruencia entre el propósito del trabajo y la descripción de los resultados esperados o los que se hayan documentado.
- d) Que sea evaluado a partir de los factores generales siguientes:
 - I. Análisis del tema del trabajo.
 - II. Modelo conceptual.
 - III. Metodología.
 - IV. Factibilidad de implantación.

SEXTA. Personas que pueden presentar las propuestas.

Las propuestas podrán ser presentadas a la Comisión Evaluadora por el propio interesado, por sus superiores jerárquicos, su representación sindical o por sus compañeros de trabajo. Los trabajos pueden ser elaborados en forma individual o por equipo de hasta cinco servidores públicos.

En el análisis de los trabajos, la Comisión Evaluadora se podrá apoyar en la opinión técnico-profesional de expertos en las materias de que se traten.

RECOMPENSAS

SÉPTIMA. Es el reconocimiento en numerario a que se hará acreedor el servidor público postulado para representar al Instituto ante el Premio Nacional de Administración Pública 2016, con base en el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora y ascenderá a la cantidad de **\$ 21,446.24 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.)**, y diploma de reconocimiento. En caso de ser varios servidores públicos los que participen en el trabajo postulado, el monto de la recompensa se distribuirá de modo equitativo entre ellos y a cada uno le será entregado diploma.

El servidor público postulado tendrá la oportunidad de hacerse ganador del Premio Nacional de Administración Pública 2016 en cualquiera de sus tres grados: medalla de oro para el primero, de plata para el segundo o de bronce para el tercero, así como recompensa en numerario y diploma.

OCTAVA. Los servidores públicos participantes podrán registrarse y presentar sus trabajos del 8 al 12 de agosto del presente año.

NOVENA. La Comisión Evaluadora será responsable de seleccionar el trabajo que representará al Instituto en el Premio Nacional de Administración Pública 2016, por lo que en el periodo del 15 al 18 de agosto del año en curso, deberá evaluar los trabajos y seleccionar al candidato a dicho premio.

DÉCIMA. La Comisión Evaluadora comunicará a la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en su caso, el nombre del servidor postulado por este Instituto, teniendo como fecha límite para hacerlo el 20 de agosto del presente año.

DÉCIMA PRIMERA. La recompensa será entregada por la Titular del Instituto o el representante que ésta designe, en ceremonia solemne, pública y abierta a más tardar el 18 de noviembre del año en curso.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA SEGUNDA. Al efecto funcionará un órgano colegiado denominado Comisión Evaluadora que se integrará por:

- a) La Directora General o quien designe como su representante, el cual la presidirá y tendrá voto de calidad.
- b) El Subdirector General de Administración o quien designe como su representante.
- c) El Titular del Órgano Interno de Control o quien designe como su representante.
- d) El Director de Programación y Presupuesto o quien designe como su representante.
- e) El Director de Personal o quien designe como su representante.
- f) El Director de Asuntos Laborales o quien designe como su representante, el cual fungirá como Secretario Técnico.
- g) El Secretario General y Secretario de Promoción y Escalafón de cada Representación Sindical.

La Comisión Evaluadora se encargará de desahogar el procedimiento de evaluar y postular al candidato de este Instituto al Premio Nacional de Administración Pública 2016, de conformidad con los plazos establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA TERCERA. La recompensa no se otorgará cuando a juicio de la Comisión Evaluadora no se satisfagan los requisitos que prevén la Norma aplicable y esta Convocatoria.

DÉCIMA CUARTA. La Comisión Evaluadora tiene la facultad de declarar desierto, en su caso, el otorgamiento de la recompensa, y sus determinaciones serán inapelables, por lo que dicha Comisión no podrá revocar sus propias resoluciones.

DÉCIMA QUINTA. En los casos no previstos por esta Convocatoria, la Comisión Evaluadora resolverá lo procedente en los términos establecidos en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y la Norma para Otorgar el Premio Nacional de Administración Pública.

DÉCIMA SEXTA. La recepción de los trabajos y de toda clase de documentación, deberá realizarse por conducto de la Dirección de Asuntos Laborales, sito en Avenida Juárez, número 101, 6to. Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

México, D.F., a 20 de Julio de 2016.

COMISIÓN EVALUADORA

LIC. ALVIZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Presidente

DR. JAIME MENDOZA GRAJALES
Representante del Subdirector
General de Administración

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ESPINOSA
Secretario Técnico

LIC. ARIADNA OLIVARES ESPINOSA
Representante de la Titular del Órgano
Interno de Control

MTRA. MARÍA DE LOURDES HERNANDEZ
Representante del Director de Programación
y Presupuesto

LIC. GRACIELA GONZÁLEZ TRUJILLO
Representante del Director de Personal

C. MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ ROSALES
Secretaria General, Sector INBAL del SNTSC

C. JESÚS DIONISIO SALINAS DEL CASTILLO
Secretario General de la D-III-198

C. MARÍA DEL CARMEN CORTINA HERNÁNDEZ
Secretaria General de la D-III-227

C. MARIO ALEJANDRO VÁZQUEZ PERRUSQUÍA
Secretario General del SNTINBAL